



MEMORIAL DE INFANTERIA.

LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 1852.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Puntos de suscripción: Monier y Cuesta. En provincias en las principales librerías. Precio 3 rs. mensuales lo mismo en Madrid que en todo el Reino, franco de porte.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino en 15 de setiembre último se comunicó á este de la Guerra, la orden siguiente: El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Capitan general de las islas Canarias lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) por varios expedientes relativos á esas islas, de la equivocada interpretación que se ha dado á lo dispuesto en el real decreto de 17 de marzo, que dividió la provincia de Canarias, en dos distritos administrativos independientes, y con el fin de evitar todo motivo de conflicto

entre las diferentes autoridades, se ha servido determinar: 1.º Que se recuerde tanto á la civil como la militar que el objeto esencial del referido real decreto fué el de subdividir en dos centros la administración de la antigua provincia, no el de crear un gefe superior para su gobierno. 2.º Que los Sub gobernadores, consecuencia de aquella subdivisión, obran independiente y libremente cada uno en su distrito con las mismas atribuciones que los demas gobernadores de provincia y sin sujetar sus determinaciones mas que al

Gobierno Supremo con quien se entienden directamente. 3.º Que solo en casos de *conflictos* entre ambos Sub-gobernadores, á saber, cuando por cualquiera causa hayan perdido sus condiciones de independencia y el interés comun de ambos distritos exija una solucion favorable á todas las islas que no pueda adoptar ninguno de ellos en su demarcacion sin perjudicar á la otra, es cuando en consecuencia de lo que establece el artículo 8.º del real decreto citado debe reasumir el mando civil el Capitan general. 4.º Que fuera de estos casos, la autoridad militar está hoy en el mismo en que se encontraba antes del 17 de marzo respecto del Gobernador de las islas para todo lo político administrativo y económico. Y por último, que se dé conocimiento de esta resolución á los respectivos Ministros, encargando que se dirijan todas las Reales órdenes sobre asuntos no militares al Sub-gobernador del distrito á quien corresponda su ejecucion. De Real orden comunicada por el espresado Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y de orden de S. M. comunicada por el señor ministro de la Guerra lo traslado á V. E. á los fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1852. El subsecretario.—Eduardo Fernandez San Roman.—Sr. Director general de infanteria.

Dirección general de infanteria—1.º. Negociado.—Circular.—En virtud de las Reales órdenes que se citan en las relaciones adjuntas, se ha dignado S. M. promover á su inmediato superior empleo, á los sargentos primeros comprendidos en la designada con el núm. 1.º y colocar en las filas á los subtenientes de reemplazo y empleados en comision activa que se espresan en la marcada con el núm. 2, en

la cual se incluye ademas á 45 subtenientes que son trasladados de unos cuerpos á otros, con la circunstancia de que los que pasan á la reserva á solicitud propia, pueden residir en los puntos que se les señalan, disfrutando únicamente la mitad del sueldo de su empleo, mientras permanezcan en situacion de provincia los batallones en que ingresan.

Lo que digo á V. para su conocimiento y fines consiguientes á mi circular de 12 de junio último, advirtiendo á V. S. que á los subtenientes y sargentos primeros que hubiere del cuerpo de su mando comprendidos en las precitadas relaciones, debe prevenirseles que se presenten en sus nuevos destinos en el término prefijado por la Real orden de 19 de agosto de 1849; que los que aparecen colocados en compañías de preferencias y subtenencias de bandera, cuyas vacantes hubiesen sido ya provistas en favor de otros oficiales, con arreglo á las disposiciones vigentes, han de ocupar las resultas de la provision de dichas vacantes, y finalmente que el alta y baja correspondiente á estas propuestas, debe tener lugar en la revista de Comisario del próximo mes de enero.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de diciembre de 1852.

El marqués de Novatiéhes.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

NUMERO 1.º

RELACION nominal de los sargentos primeros á quienes por real orden de 30 de noviembre último, se ha dignado S. M. promover á su inmediato superior empleo, para el cual fueron propuestos por esta Direccion en 20 del mismo con el fin de cubrir cinco subtenenciass que de las 50 á la sazón vacantes, correspondian al espresado turno, segun lo establecido en los reglamentos.

PROCEDENCIA.			ANTIGUEDAD.			NOMBRES.	DESTINOS.			
Compañías.	Batallones.	Cuerpos.	Grado superior.	Día.	Mes.		Año.	Compañías.	Batallones.	Cuerpos.
ASCENDIDOS POR ANTIGUEDAD.										
4. ^a	2.º	Navarra.	Subteniente.	22	Abril.	1847	D. Eusebio Lopez Colon.	3. ^a	2.º	Navarra.
Cazads.	2.º	Infante.	Subteniente	22	Abril.	1847	D. Manuel Alegre Pradanos. . .	Cazadores.	3.º	Africa.
4. ^a	»	Tarifa.	Idem.	19	Mayo.	1847	D. Domingo Avilés y Rincona. .	Bandera.	2.º	S. Quintin.
4. ^a	2.º	Valencia.	Idem.	34	Mayo.	1847	D. Dom.º Rodriguez y Espinosa.	4. ^a	3.º	Isabel II.
ASCENDIDOS POR ELECCION.										
Cazads.	1.º	Burgos.	»	37	Agost.	1847	D. Julian Lopez Novella.	8. ^a	Cazad.	deCataluña.

163

Madrid 8 de diciembre de 1852.

Novaliches.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

NUMERO 2 °

RELACION de los subtenientes de reemplazo, pendientes de colocacion y empleados en comision activa del servicio, á quienes por resolucion de 30 de noviembre último se ha dignado S. M. destinar á los cuerpos que en la misma se espresan, para los cuales fueron propuestos por esta Direccion en 20 del referido mes: en cuya relacion se comprende ademas á 45 subtenientes que pasan de unos cuerpos á otros en virtud de la misma real orden.

RESIDENCIA.	GRADO	NOMRES.	DESTINOS.			Puntos en que deben fijar su residencia los oficiales que pasan á la reserva.
			COMPANIA.	BATALLON.	CUERPO.	
DISTRITOS.	SUPERIOR.	Subtenientes de reemplazo pendientes de colocacion y empleados en comision activa.				
De reemplazo en Castilla la Vieja.	•	D. Carlos Franco Cap-blanco.	4. ^a	5. ^o	Granaderos.	166
De id. en Aragon.	•	D. Emilio Planch y Gimenez.	7. ^a	•	Tarragona.	
De id. en Castilla la Nueva.	•	D. Perfecto Villanueva y Montenegro	2. ^a	5. ^o	Toledo.	
De id. en Islas Baleares.	•	D. Francisco Gonzalez y Valle.	8. ^a	•	Arapiles.	
De id. en Castilla la Nueva.	Teniente.	D. Manuel Rubio Guillen.	6. ^a	2. ^o	Ligero Africa.	
De id. en Aragon.	•	D. Francisco Molinos y Miguel.	Granaderos.	3. ^o	Soria.	
De id. en Valencia.	•	D. Manuel de la Torre y Vega.	2. ^a	3. ^o	Granaderos.	
Pendiente de colocacion en Castilla la Nueva.	•	D. Ramon Fernandez Cabada.	4. ^a	3. ^o	Málaga.	
Id. en Burgos.	•	D. Fermin Torres y Diaz.	4. ^a	5. ^o	Gerona.	
Id. en Castilla la Nueva.	Teniente.	D. Melchor Gutierrez y Gonzalez.	Granaderos.	3. ^o	Mallorca.	

En id. agregados al regimiento de in- genieros en el cual son baja.	Teniente.	D. Federico Perez de Castro.	Bandera.	2.º	Iberia.
	Id.	D. Antonio Bardaji y Roselló.	2.ª	.	Alba de Torm.
	Id.	D. Emilio Herrera y Ojeda.	7.ª	.	Figueras.
	Id.	D. Eusebio Torner y Carbó.	id.	.	Ciudad-Rodr.
	Capitan.	D. José Fernandez Mendoza.	2.ª	.	Antequera.
	Teniente.	D. Baldomero Mercadillo y Quijano.	Cazadores.	2.º	Sevilla.
	Id.	D. Manuel de los Santos Colmenares	1.ª	id.	Castilla.
	Id.	D. Jose Barradas y Fernandez de Córdoba.	4.ª	id.	Murcia.
	Id.	D. Lorenzo Cabrera y Heredia.	1.ª	id.	Iberia.
	Id.	D. Miguel Perez Malo.	6.ª	.	Tarragona.
Castilla la Nueva, idem idem.	Id.	D. Rafael Muñoz y Gamboa.	Granaderos.	3.º	Toledo.
	Id.	D. José Gimeno.	id.	3.º	San Marcial.
Alumnos de la es- cuela de ingenieros.	.	D. Joaquin Montesoro y Navarro.	Cazadores.	1.º	Saboya.
	.	D. Marcelino Martinez Junquera.	6.ª	1.º	Ligero Africa.
A las inmediatas órdenes del ministro de la Guerra.	.	D. Juan Dot y Michans.	5.ª	3.º	Estremadura.

SUBTENIENTES QUE PASAN DE UNOS CUERPOS A OTROS.

CUERPOS.					
Málaga.	.	D. Joaquin Pierra Iniesta.	1.ª	3.º	Toledo.
Granaderos.	.	D. José Bascourt y Hierrot.	6.ª	1.º	Granaderos.
Cataluña.	.	D. Joaquin Rodriguez Guazo.	Granaderos.	3.	Zamora.
Simancas.	.	D. Manuel Blanco y Sanchez.	4.ª	1.º	Saboya.
Burgos.	.	D. Antonio Esperante y Gonzalez.	2.ª	id.	Aragon.
San Marcial.	.	D. José Anderius y Garcia.	3.ª	.	Antequera.
Infante.	.	D. Matias Paz y Fernandez Dávila.	Granaderos.	3.º	Bailen.
Iberia.	Teniente.	D. José Santiago Lopez y Casas.	2.ª	2.º	Asturias.
Asturias.	.	D. Miguel Casades y Carreras.	Granaderos.	id.	Príncipe.
Navarra.	.	D. Vito Martinez Galvani.	4.ª	3.º	Jaen.
San Marial.	.	D. Federico Dumont.	5.ª	id.	Granaderos.
Reina.	Capitan.	D. Pedro Garcia Perez.	Granaderos.	2.º	Astorga.
Princesa.	Teniente.	D. Manuel Fernandez Cuevas.	4.ª	1.º	Navarra.

Zamora.	.	D. Valentin Cuesta y Gutierrez.	5. ^a	1. ^o	Galicia.	
Bailen.	.	D. Antonio Herguido y Garcia.	4. ^a	2. ^o	San Marcial.	
Baza.	Teniente.	D. Sergio Martinez del Boch.	Cazadores.	1. ^o	San Quintin.	
Navarra.	Id.	D. Francisco Camacho y Doblas.	2. ^a	2. ^o	Borbon.	
Arapiles.	.	D. Manuel Paz y Maurente.	Cazadores.	1. ^o	Aragon.	
Las Navas.	Teniente.	D. Alejandro Pellicer de Reus.	8. ^a	"	Barcelona.	
Navarra.	.	D. Francisco Valverde y Garcia.	Granaderos.	2. ^o	San Marcial.	
Arapiles.	.	D. Manuel Furuel y Artaseór.	id.	1. ^o	Bailen.	
Asturias.	Teniente.	D. Gerónimo Rivera y Vich.	3. ^a	2. ^o	Córdoba.	
Id.	.	D. Ramon Espinach.	Cazadores.	1. ^o	Id.	
Infante.	Teniente.	D. Juan Soma y Cantero.	4. ^a	id.	Principe.	
Granaderos.	Id.	D. Evaristo Garcia Reina.	6. ^a	2. ^o	Granaderos.	
Id.	Id.	D. Juan Sojo y Cumbrelo.	5. ^a	id.	Soria.	
Arapiles.	.	D. Juan Iglesias y Montero.	1. ^a	5. ^o	Burgos.	Con medio sueldo la prov. de Madrid.
Borbon.	.	D. Francisco Javier Azpiroz y Montalvan.	id.	id.	Reina.	Id. id.
Astorga.	.	D. Arturo Serrallach y Miras Peralta.	4. ^a	id.	Infante.	Id. id.
Galicia.	.	D. Antonio Sanchez Arjona.	3. ^a	id.	Bailen.	Id. en la Coruña.
Estremadura.	.	D. José María Correa y Armengol.	4. ^a	id.	Saboya.	Id. en Valencia.
Soria.	Teniente.	D. Pedro Ramos Sola.	2. ^a	id.	San Fernando.	Id. en Badajoz.
Tarragona.	Id.	D. Nicolás Pastor Arbuxech.	Cazadores.	id.	Princesa.	Id. en Murcia.
Córdoba.	.	D. Andrés Flores Cánobas.	4. ^a	id.	Zamora.	Id. en Barcelona.
Alba de Tormes.	.	D. Salvador Garoz y Contreras.	1. ^c	id.	Infante.	Id. en Toledo.
Antequera.	Teniente.	D. Gabriel Carcedo y Perez.	6. ^a	"	Simancas.	Id. en Cádiz.
Iberia.	Id.	D. Enrique Gutierrez Salamanca.	id.	"	Baza.	Id. en Madrid.
Gerona.	.	D. Manuel Torres y Ferreira.	Granaderos.	3. ^o	Navarra.	Id. en Lugo.
Granada.	.	D. Francisco Lestide y Porto.	6. ^a	"	Arapiles.	Id. en la Coruña.
Ligero.	.	D. Joaquin Gallardo de la Banda.	5. ^a	"	Las Navas.	id. en Granada.
Barcelona.	.	D. Vicente Irache y Vives.	4. ^a	5. ^o	Granada.	Id. en Málaga.
Mallorca.	.	D. Carlos Reguera y Vinas.	2. ^a	id.	Navarra.	Id. en Lugo.
Toledo.	.	D. Manuel Puga e Iglesias.	5. ^a	"	Arapiles.	Id. en la Coruña.
Principe.	.	D. Francisco Montís y Bonet.	Granaderos.	3. ^o	Asturias.	Id. en Mallorca.
Córdoba.	Teniente.	D. Manuel Maroto y Puigdorfila.	5. ^a	id.	Id.	Id. id.

Madrid 8 de diciembre de 1852.

Novaliches.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular.—Habiendo advertido que algunas de las relaciones de gefes, oficiales y sargentos primeros que los cuerpos remiten mensualmente á esta Dirección, se hallan formadas con diferencias poco acordes con el sistema de uniformidad que conviene establecer en todos los ramos del servicio, cuidará V. S. que en lo sucesivo se estiendan estos documentos con estricta sujecion al formulario número 37 del reglamento del detall de 1.^o de marzo de 1845, suprimiendo, según está mandado, la remision de la hoja suelta de alta y baja, que es innecesaria, puesto que las alteraciones del personal figuran al pié de las mencionadas relaciones.

Procurará V. S. igualmente que los

nombres se escriban con la mayor claridad sin omitir los segundos apellidos, y que se consignen los grados á lo que los disfruten superior á su empleo: pero no las cruces de San Fernando y San Hermenegildo, de que solo debió haberse hecho mérito en las relaciones del mes de noviembre de 1851, según oportunamente se previno.

En las listas correspondientes á los terceros batallones, deben expresarse en la casilla de destinos, los oficiales que disfruten únicamente medio sueldo, subsistan ó no en el punto de la residencia del cuadro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1852.

El marqués de Novaliches.

Dirección general de infantería.—4.^o Negociado.—Circular.—á todos los cuerpos.—El Sr. subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 17 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo que sigue: Convencida la Reina (Q. D. G.) de la necesidad imprescindible de reducir cuanto sea dable los gastos del prest supuesto de la Guerra, introduciendo las economías conciliables con el bien del servicio; dispuso S. M. que al redactar el correspondiente al ejercicio de 1853, los sueldos de los gefes y oficiales pertenecientes á los cuadros de los batallones de reserva que lo disfrutaban por entero se redujesen al de cuadro, pasando del capítulo 7.^o al 29.^o. Como por el Real decreto de 2 del corriente mes está mandado que los prest-supuestos de gastos é ingresos que estaban dispuestos para ser presentados á las córtes, principien á regir desde 1.^o de enero próximo; me ordena S. M. prevenir á V. E. disponga que desde esta fecha los abonos se hagan al respecto de cuadro á los gefes y oficiales que lo perciben por entero; continuando en el goce de la mitad los que voluntariamente han pasado á la reserva y pasen en lo sucesivo. Es también la voluntad de S. M. que esta alteracion no cause novedad alguna en la organizacion de los cuadros y gratificaciones que como tales les estan declaradas; debiendo por consiguiente pasar la próxima revista del mismo modo que lo han verificado hasta aquí y reclamando en sus extractos los haberes y demas goces de los pocos sargentos y cabos que hoy tienen todo con aplicacion al capítulo 29.^o art: 1.^o del prest-supuesto.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1852.

El marqués de Novaliches.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

1.ª QUINCENA DE DICIEMBRE.

RELACION nominal de los gefes y oficiales que han sido clasificados aptos para EE. MM. de plaza, y conforme á la real órden de 8 de octubre último, serán baja en el arma por fin del actual, disfrutando medio sueldo ínterin obtienen colocacion efectiva en aquel ramo.

PROCEDENCIA.	GRADOS.	CLASES.	NOMBRES.	Fechas de la aprobacion. de S. M.		
				Dia .	Mes.	Año
En situacion de reemplazo en Burgos.	»	Coronel.	D. Nicolás Boulanger.	5	Diciembre.	852
Id. en Valencia.	T. C.	2.º Comand.	D. Juan Varela.	6	id.	id.
Id. en Castilla la Nueva.	T. C.	Otro.	D. Carlos Lopez Perella.	6	id.	id.
Id. id.	»	Coronel.	D. José María Preysler	7	id.	id.
Id. en Aragon.	»	Otro.	D. Alejandro Lizana.	7	id.	id.
Id. en Castilla la Nueva.	T. C.	1.º Comand.	D. Juan Manuel de Yébenes.	7	id.	id.
Regimiento de Soria núm. 9.	T. C.	Otro.	D. Carlos Moy.	7	id.	id.
Reemplazo en Castilla la Nueva.	T. C.	2.º Comand.	D. Francisco García Aguilar.	7	id.	id.
Id. id.	»	Coronel.	D. Juan Béjar.	8	id.	id.
Regimiento de Estremadura núm. 15.	Coronel.	1.º Comand.	D. Carlos Lemus.	10	id.	id.
Reemplazo en Valencia.	»	Capitan.	D. Enrique Vallespi.	26	Noviembre.	id.
Id. en Galicia.	»	Otro.	D. Teodoro Cedron.	6	Diciembre.	id.
Id. en Cataluña.	»	Otro.	D. Luis Reixá.	6	id.	id.
Regimiento de Cantabria núm. 39.	Capitan.	Teniente.	D. Antonio Salcedo.	7	id.	id.
Reemplazo en Navarra.	»	Otro.	D. Julian Aznares.	7	id.	id.
Id. en Valencia.	Coronel.	1.º Comand.	D. Gregorio Carra.	9	id.	id.

170

Madrid 15 de diciembre de 4852.

El gefe del Negociado.
Cristeto del Villar y Cortines.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

COLEGIO.

RELACION de los jóvenes que habiendo obtenido la gracia de cadetes del arma, son convocados para ingresar en el colegio del 8 al 13 del próximo enero, con arreglo al turno de escala, según prescribe el Reglamento.

Número de antigüedad.	NACIMIENTO.			NOMBRES.	ANTIGÜEDAD.			Reales diarios que pagan de asistencias.	Tienen concedido además.	
	Día.	Mes.	Año.		Día	Mes.	Año.			
1.º	24	Julio.	835	D. Pablo Gonzalez del Corral.	8	Marzo.	849	8	M. P.	
2	7	Enero.	836	D. Francisco Perruca y Roser.	4	Octub.	849	4		
3	8	Agost.	837	D. Ciriaco Alvarez Lasarte.	5	Octub.	851	8		
4	1.º	Enero.	839	D. Emilio Cremata y Franco.	24	Octub.	852	3		
5	17	Enero.	837	D. Antonio Ferrer y Serra.	29	Abril.	852	3		
6	1.º	Abril.	838	D. Ecequiel Pallarés y Lopez.	29	Abril.	852	3		
7	1.º	Set.	838	D. Nicolás Cuevas y Lopez.	29	Abril.	852	4		
8	20	Feb.	838	D. Eduardo Gimenez Rivero.	29	Abril.	852	8		
9	22	Dic.	836	D. Demetrio Fernandez Vega y Sópranis.	10	Mayo.	862	3		P. E.
10	6	Marzo.	837	D. Lorenzo Despuig y Fortuñ.	11	Mayo.	852	8		
11	29	Abril.	838	D. Francisco Pardillo y Palacios.	11	Mayo.	852	8	Sup.º	
12	17	Octub.	838	D. Tadeo Camino y Alvarez.	11	Mayo.	852	3		

Número de antigüedad.	NACIMIENTO.			NOMBRES.	ANTIGÜEDAD.			Reales diarios que pagan de asistencias.	Tienen contido además.
	Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.		
13	13	Dic.	836	D. Marcos Nuñez y Nuñez.	12	Mayo.	852	3	
14	24	Julio.	836	D. Alfonso Sanchez Sicilia y Ruiz.	28	Mayo.	852	8	
15	1.º	Julio.	837	D. Antonio Portuondo y Moya.	28	Mayo.	852	8	
16	30	Julio.	837	D. Fernando Freire de Andrade y Herche.	28	Mayo.	852	3	
17				D. Francisco Ozores y Losada.	29	Mayo.	852	4	Sup.º
18	13	Febr.	836	D. Joaquin Moya y Jelavert.	5	Junio.	852	8	
19	14	Marzo.	836	D. José Caballer y del Val.	5	Junio.	852	3	Sup.º
20	17	Julio.	838	D. José Gramaren y Borci.	5	Junio.	852	4	
21	19	Set.	837	D. Francisco Leon y Salazar.	14	Junio.	852	8	
22	10	Junio.	836	D. Antonio Pujol y Muntanez.	29	Junio.	852	8	
23	7	Set.	836	D. José Rueda y Valcárcel.	29	Junio.	852	4	
24	18	Dic.	836	D. Cayetano Vazquez y Mas.	29	Junio.	852	4	
25	19	Mayo.	837	D. Julio Mayor y Mayayo.	29	Junio.	852	3	
26	1.º	Mayo.	838	D. Santiago Rivero y Rivero.	99	Junio.	852	8	
27	16	Agost.	838	D. Estéban Mayor y Mayayo.	29	Junio.	852	3	
28	24	Agost.	837	D. Luis Rubio y Yarto.	30	Junio.	852	8	Sup.º
29	3	Junio.	838	D. José Madan y Guezala.	1.º	Julio.	852	8	
30	20	Mayo.	836	D. Sebastian Casellas y Segura.	25	Julio.	852	3	
31	9	Agost.	838	D. Ramon Garnacho y Gonzalez Rivera.	25	Julio.	852	3	
32	3	Enero.	836	D. Manuel Arana y Travesedo.	27	Julio.	852	8	
33	8	Marzo.	836	D. Antonio Sanchez Boado y Diaz.	2	Agost.	852	8	
34	14	Dic.	836	D. Emilio Parada y Barreto.	2	Agost.	852	8	Sup.º
35	7	Enero.	836	D. Antonio Lora y Perez.	5	Agost.	852	8	Sup.º

Número de antigüedad.	NACIMIENTO.			NOMBRES.	ANTIGÜEDAD.			Rcales diarios que pagan de asistencias.	Tienen concedido además.
	Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.		
36	29	Dic.	836	D. Mariano Vallespir y Gacias.	9	Agost.	852	8	
37	13	Febr.º	837	D. Enrique Gimenez y Peñacarrillo.	9	Agost.	852	3	
38	4	Agost.	837	D. Benito Donoso y Fernandez Daza.	9	Agost.	852	8	
29	19	Agost.	838	D. Luis Revest y Mackenna.	9	Agost.	852	4	
40	21	Agost.	838	D. Manuel Perez y Mula.	9	Agost.	852	4	

Madrid 13 de diciembre de 1853.

El coronel jefe del Negociado,

Pedro de Echevarría.

—Por real orden de 19 de noviembre último se ha dignado S. M. la Reina (q. D. g.) conceder el grado de coronel, sin antigüedad, al teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de la Reina número 2, don Angel Cos-Gayon y Pons, en atención á sus méritos y servicios.

—Por id. del 20 de id. se ha dignado S. M. conceder el empleo de primer comandante al teniente coronel graduado segundo comandante del tercer batallón del regimiento infantería de Valencia, don Domingo Alonso de Celada, en atención á sus méritos y servicios.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. promover al empleo de Capitan, al que lo era graduado, teniente del regimiento infantería de Gerona, don Joaquín Osna, en atención á sus méritos y servicios.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) conceder el grado de coronel, sin antigüedad, al teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería del Rey, don José Herrera Dávila, en atención á sus méritos y circunstancias.

—Por id. de 21 de id. se ha dignado S. M. conferir el empleo de capitan, al que lo era graduado, teniente del regimiento infantería de Cantabria don Ignacio Yoller, en atención á sus méritos y circunstancias.

—Por id. del 24 de id. se ha dignado la Reina (Q. D. G.) conceder un año de abono para solo obter á la Cruz de San Hermenegildo, al comandante graduado capitan del regimiento infantería del Príncipe núm. 3., don Eugenio Arratia y Pabat: cuya gracia le ha correspondido por el feliz natalicio de la Princesa doña Maria Isabel.

—Por id. de id. no ha tenido á bien S. M. la Reina (Q. D. G.) acceder á la instancia en que el capitan de infantería don Vicente Lozano, ayudante de campo del E. S. general segundo cabo de Cataluña solicitaba el grado de comandante.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. conceder el grado de coronel sin antigüedad hasta que ascienda al empleo inferior inmediato, al teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Castilla, núm. 16, don Miguel Llamas y Lapuente, en conmutacion del año de abono que se le concedió para obter á la cruz de San Hermenegildo, por el decreto de 5 de enero último,

—Por id. de id. se ha dignado S. M. conferir el empleo de segundo comandante al teniente coronel graduado don Ramon Calbiño y Barela, capitan del batallón cazadores de Figueras, en atención á sus méritos y servicios.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina (q. D. g.) conceder á D. José Moreno Torres, teniente coronel del regimiento infantería de Navarra, el grado de coronel, sin antigüedad, en atención á sus servicios y méritos.

—Por id. de id. se ha servido S. M. la Reina (q. D. g.) conferir el empleo de teniente coronel, al coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Guadalajara, don Francisco Canaleta, en atención á sus méritos y circunstancias.

—Por id. del 25 de id. se ha servido la Reina (Q. D. G.) conceder el empleo de segundo comandante al que lo es graduado don José Fons, capitan del regimiento infantería de Granaderos, en atención á sus méritos y servicios.

—Por id. de id. S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder á don

Antonio Gonzalez y Lopez, teniente de infanteria retirado, el grado de capitán con la condicion de quedar nulo si volviere al servicio activo.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. conceder la cruz de caballero de la orden de Isabel la Católica, libre de todo gasto, al teniente coronel graduado capitán de infanteria en espectacion de retiro, don Ramon Barnuevo y Muñoz, como comprendido en los artículos 5.º y 7.º del Real decreto de 5 de enero del corriente año, en lugar del grado de segundo comandante.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. conceder al teniente coronel graduado segundo comandante de infanteria don Pedro Varela y Alvarez, auxiliar de número del Ministerio de la Guerra, el grado de coronel, sin antigüedad, en atencion á sus méritos y circunstancias.

—Por id. de id. se ha servido la Reina (Q. D. G.) conceder el empleo de coronel, al que lo es graduado, teniente coronel del regimiento infanteria Reina Gobernadora, don Fulgencio Schmit, en atencion á sus méritos y servicios.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) conceder el grado de capitán, sin antigüedad, al teniente del regimiento infanteria de Extremadura, núm. 15, don Ramon Luance, en atencion á sus méritos y circunstancias.

Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) conferir el empleo de primer comandante de infanteria al que lo era segundo de la propia arma y ayudante de campo del Capitan general de Aragon, don Casto Maria Gimeno, en atencion á sus servicios y circunstancias.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina conceder el empleo de capitán, al que lo era graduado, teniente del batallon

de cazadores de Chiclana, don Pablo Baile y Belastegui, en atencion á los servicios que prestó en las ocurrencias del 7 de marzo de 1848 en esta capital; mandando al propio tiempo, quede sin efecto la cruz de Isabel la Católica que se le otorgó en 9 de marzo último.

—Por id. del 26 se ha dignado S. M. la Reina conceder al subteniente del regimiento de infanteria de Castilla, don Genaro Mendez Nuñez, el grado de teniente, sin antigüedad, en atencion á sus méritos y circunstancias.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina conferir el empleo de coronel de infanteria, al que lo era graduado de la misma arma don Trinidad Alvarez, en atencion á sus méritos y servicios.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina conceder al comandante de infanteria, don Segundo Cuebas, el grado de coronel de la propia arma, sin antigüedad en atencion á sus méritos y servicios.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina conceder al capitán de infanteria, don Federico Ferran, el grado de segundo comandante de la propia arma, sin antigüedad, en atencion á sus méritos y circunstancias.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina conferir á don Zacarias Gonzalez Goyeneche capitán del regimiento infanteria de Galicia, el empleo de segundo comandante, en atencion á sus méritos y servicios.

—Por id. de id. se ha dignado S. M. la Reina promover al empleo de teniente, á don Sebastian Ortega y Michelena, teniente graduado, subteniente del regimiento de infanteria de Iberia, núm. 30, en atencion á sus circunstancias y méritos.

Dirección general de infantería. — 1.^{er} negociado: — Circular: — El Excmo. Sr. ministro de la Guerra, con fecha 8 del actual, me dice de Real orden lo que copio:

«Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que todo subteniente que tenga entrada en lo sucesivo en el arma del cargo de V. E. y no proceda del colegio de la misma ó sea de la clase de sargento primero y esté comprendido en las propuestas de reglamento, justifique primeramente con su fé de bautismo, que tiene la edad competente para el servicio, y llenado este requisito sufra en el término de seis meses el reconocimiento facultativo y exámen de las obligaciones de tal subteniente, ante una junta compuesta del subdirector y dos profesores del referido colegio, cuya acta deberá V. E. remitir á este ministerio, así como la espresada fé de bautismo del interesado para conocimiento de S. M. en la inteligencia que á ninguno se le pondrá en posesion de su empleo ni se le abonarán haberes, hasta que llene dichos extremos y sea aprobado de Real orden en vista del resultado de la espresada acta.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y fines convenientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1852.

El marqués de Novaliches.

Dirección general de infantería. — 3.^{er} negociado: — Circular: — De las noticias que V. S. me ha dado con presencia de mi circular de 26 de octubre próximo pasado, y de los últimos estados remitidos á esta Dirección General de mi cargo por los encargados de recibir los quintos del reemplazo de 1851, en las cajas que designé á V. S. en 22 de junio, resulta que ese regimiento de su mando ha tomado los quintos personales que se espresan á continuación. En su consecuencia dispondrá V. S. que dicho número de hombres se distribuya proporcionalmente entre las compañías de los batallones permanentes de ese cuerpo, entregando sus filiaciones á los segundos comandantes y capitanes respectivos, con el objeto de que cuando llegue el caso de ser llamados á las armas por el Gobierno de S. M., sepan los últimos el número de individuos que desde luego deben recibir; los cuales figurarán como fuerza integrante en las mismas compañías, si bien contándose entre la que tienen ausente por distintos conceptos, y con la denominacion de quintos en sus casas por ingresar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1852.

El marqués de Novaliches.

NOTICIA del número de quintos personales que han de recibir los cuerpos del arma del reemplazo de 1851, cuando sean llamados á las armas por el Gobierno de S. M., escludos los suplidos en papel y los que han redimido la suerte por los 6000 reales.

REGIMIENTOS.	Quintos recibidos en personales, segun resulta de los últimos estados.		TOTAL.
	Del cupo que se les ha detallado	De los que han dejado las armas especiales.	
Granaderos.	132	7	139
Rey.	48	38	86
Reina.	55	26	81
Príncipe.	70	94	164
Princesa.	»	»	»
Infante.	4	»	4
Saboya.	81	27	108
Africa.	129	135	264
Zamora.	67	7	74
Soria.	55	80	135
Córdoba.	85	32	117
San Fernando.	44	3	47
Zaragoza.	10	»	10
Mallorca.	»	»	»
América.	63	7	70
Estremadura.	50	55	105
Castilla.	»	»	»
Borbon.	»	»	»
Almansa.	70	1	71
Galicia.	»	»	»
Guadalajara.	»	»	»
Aragon.	»	»	»
Gerona.	14	»	14
Valencia.	85	44	129
Bailen.	»	»	»
Navarra.	95	57	152
Albuhera.	»	»	»
Reina Gobernadora.	»	»	»
Union.	43	49	92
Constitucion.	85	129	214
Suma y sigue..	1280	702	2076

Suma anterior.	1280	702	2076
Iberia.	66	5	71
Asturias.	41	»	41
Isabel II.	11	36	47
Sevilla.	29	27	56
Granada.	80	82	162
Toledo.	»	»	»
Burgos.	32	9	41
Murcia.	»	»	»
Leon.	»	»	»
Cantabria.	»	»	»
Málaga.	»	»	»
Jaen.	50	126	176
Vitoria.	8	»	8
San Quintin.	51	47	98
Astorga.	10	30	40
San Marcial.	35	9	44
Ceuta.	»	»	»
Cataluña.	11	3	14
Tarragona.	21	36	57
Barcelona.	38	9	47
Barbastro.	9	1	10
Talavera.	»	2	2
Tarifa.	»	»	»
Chiclana.	19	6	25
Figueras.	53	42	95
Ciudad-Rodrigo.	96	51	147
Alba de Tormes.	48	49	97
Arapiles.	»	9	9
Baza.	»	»	»
Simancas.	30	14	44
Las Navas.	6	8	14
Antequera.	20	»	20
Vérgara.	61	2	63
Primero de Africa.	131	50	181
Segundo de id.	»	»	»
Total.	2241	1444	3685

Madrid 18 de diciembre de 1852.

El Gefe de la segunda Mesa.—*Francisco Morete.*

Imprenta del Boletín oficial del Ejército á cargo de don Vicente Maldonado,